

Documento de Consulta

POLÍTICA CORPORATIVA  
POLÍTICA GLOBAL ANTI CORRUPCIÓN

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	REFERENCIAS.....	4
4.	DEBERES Y RESPONSABILIDADES.....	4
4.1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	4
4.2	COMITÉ DE COMPLIANCE .....	4
4.3	ÁREA DE COMPLIANCE .....	4
4.4	ÁREA DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN (“P&O”).....	5
4.5	LEGAL .....	5
4.6	LÍDERES .....	5
4.7	INTEGRANTES (INCLUYENDO A LOS LÍDERES) .....	6
5.	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	6
5.1.1	SOBORNOS A SERVIDORES PÚBLICOS.....	7
5.1.2	SOBORNO COMERCIAL .....	8
5.1.3	RECIBIR VENTAJAS INAPROPIADAS.....	8
5.2	PAGOS DE FACILITACIÓN PROHIBIDOS .....	9
5.3	PAGOS DE SALUD Y SEGURIDAD .....	9
5.4	RELACIONES CON TERCEROS .....	9
5.5	LIBROS Y REGISTROS .....	10
6.	DISPOSICIONES GENERALES .....	10
6.1	VIOLACIONES .....	10

6.2 OBLIGACIÓN DE REPORTAR Y NO REPRESALIAS .....	11
DEFINICIONES .....	12
INFORMACIÓN DE CONTROL .....	15

Documento de Consulta

## 1. OBJETIVO

Esta Política Global Anticorrupción (la "Política Anticorrupción" o la "Política") es la política global de la compañía que prohíbe el soborno y la corrupción.

## 2. ALCANCE

Aplica tanto para Braskem Idesa como para todas sus Empresas Controladas. Por tanto, esta Política aplica para todos los Integrantes de Braskem Idesa así como para los Terceros que trabajan con ella alrededor del mundo.

## 3. REFERENCIAS

- Código de Conducta de Braskem Idesa
- Política Global del Sistema de Compliance

## 4. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

### 4.1 Consejo de Administración

- Responsable de garantizar la existencia de un Sistema Compliance que atienda las leyes y regulaciones, incluyendo las Leyes Anticorrupción Aplicables, así como mantener dicha Política Anticorrupción; y
- Responsable de aprobar cualquier enmienda a la misma.

### 4.2 Comité de Compliance

- Tiene la responsabilidad de supervisar el Sistema Compliance y el mantenimiento y conservación de esta Política Anticorrupción.

### 4.3 Área de Compliance

- Implementar, difundir y asesorar sobre cualquier tema relacionado con esta Política;
- En coordinación con otras áreas, es responsable de desarrollar, implementar y conservar el Sistema de Compliance de la Compañía, incluyendo su Documentación Orientadora y los controles necesarios para desarrollar los negocios de la empresa y cumplir tanto con las leyes Aplicables de Anticorrupción como con esta Política.

- En coordinación con otras áreas, tiene la responsabilidad de elaborar, implementar y monitorear el Programa de capacitación de la Compañía, además de desarrollar los recursos y las guías apropiadas a fin de asegurar que tanto los Integrantes como los Terceros conozcan y comprendan las Leyes Anticorrupción Aplicables y esta Política;
- Tiene la responsabilidad de fungir como un asesor de confianza para Integrantes y Terceros en la ejecución de los negocios de la Compañía, observando las Leyes Anticorrupción Aplicables y el Sistema Compliance, incluyendo esta Política; y
- Es responsable de la correcta conservación de los mecanismos establecidos para reportar cualquier violación potencial de la ley y/o la Documentación Orientadora de la Compañía, tanto para los Integrantes como para Terceros, y abarca también el Código de Conducta y esta Política; además, en coordinación con otras áreas, según corresponda, tiene la responsabilidad de verificar que se revise y corrija cualquier asunto que se le haya reportado. La Compañía mantendrá en operación, por lo menos, un canal permanente (mismo que estará habilitado para recibir reportes las 24 horas del día los 7 días de la semana) de acuerdo con el punto 6.2 que se presenta más adelante.

#### **4.4 Área de Personas y Organización (“P&O”)**

- Tiene la responsabilidad de apoyar al Área Compliance en la capacitación así como en los temas de comunicación relacionados con esta Política Anticorrupción; y
- Es responsable, en coordinación con el Área Compliance, de revisar, definir y facilitar el dar una solución a los informes de las potenciales violaciones a los documentos de Orientación de la compañía, incluyendo el Código de Conducta y esta Política Anticorrupción.

#### **4.5 Legal**

- Apoyar al Área de Compliance y P&O en revisar, definir y facilitar la solución a los reportes de potenciales violaciones a la ley.

#### **4.6 Líderes**

- Responsables de demostrar interna y externamente, a través de su Programa de Acción (“PA”) o de cualquier otra forma, su compromiso para manejar los negocios de la Compañía cumpliendo con las Leyes Anticorrupción Aplicables y la Documentación Orientadora de la Compañía, incluyendo el Código de Conducta y esta Política Anticorrupción, y en el desarrollo de sus responsabilidades, lo que incluye el liderazgo de los Integrantes.
- Responsables de reportar cualquier denuncia que se presente sobre posibles violaciones a la ley o a la Documentación Orientadora de la Compañía, incluyendo el Código de Conducta y esta Política Anticorrupción.

#### 4.7 Integrantes (Incluyendo a los Líderes)

- Responsables de actuar de acuerdo con esta Política Anticorrupción y buscar la asesoría del Área de Compliance respecto a cualquier duda o controversia que surja bajo esta Política; y
- Responsable de reportar cualquier posible denuncia de potenciales violaciones a la ley o a la Documentación Orientadora de la Compañía, incluyendo el Código de Conducta y esta Política Anticorrupción.

### 5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Es política de Braskem Idesa conducir sus operaciones y actividades con una absoluta observación de las Leyes Anticorrupción Aplicables. Braskem Idesa prohíbe a sus Integrantes y Terceros involucrarse en cualquier tipo o contexto de corrupción.

Por lo tanto, ningún Integrante o Tercero podrá:

- Ofrecer, prometer, pagar, o autorizar una oferta, pago de dinero o cosa de valor a un Servidor Público o a cualquier persona o entidad (incluso a través de Terceros) para, directa o indirectamente:
  - tratar de corromper o influir en cualquier acción (o falta de acción), decisión o capacidad del beneficiado, o para incurrir en la violación del deber del beneficiado;
  - intentar inducir o corromper al beneficiado para usar su influencia a fin de cambiar cualquier acto o decisión de la entidad involucrada;
  - intentar obtener de forma corrupta una ventaja para ayudar a Braskem Idesa a obtener o retener determinado negocio; o
  - mostrar gratitud porque el beneficiado haya tomado una decisión o haya actuado de alguna manera que beneficiara a Braskem Idesa de manera impropia.
- Solicitar o aceptar cualquier dinero u objeto de valor, directa o indirectamente, para:
  - Tratar de influir de forma impropia en el juicio o conducta del beneficiado al momento de realizar o no una acción, o para usar su influencia en sus responsabilidades de trabajo; o
  - Para mostrar gratitud por haber tomado una decisión o actuar de alguna forma que beneficiara de forma inapropiada a una persona o entidad, al darle un objeto de valor al beneficiado.

Estos Pagos Indebidos están prohibidos y no se limitan a operaciones con dinero, incluyen también:

- Regalos;
- Entretenimiento, comidas, viajes y otras formas de hospitalidad;
- Contribuciones en especie y/o otros servicios;
- Negocios, empleos u oportunidades de inversión;
- Uso no remunerado o con algún descuento de servicios, instalaciones, equipo o propiedades de Braskem Idesa
- Descuentos comerciales en productos o servicios de Braskem;
- Donaciones para obras de caridad, Patrocinios u otro tipo de Inversión social corporativa;
- Aportaciones para actividades políticas: para partidos, candidatos y/o a su equipo;
- Ayuda o apoyo para familiares y amigos; y
- Cualquier elemento que signifique un beneficio o ventaja personal o profesional.

Asimismo, Braskem Idesa y sus Integrantes no se involucrarán en cualquier tipo de extorsión, fraude, falsificación de documentos, declaraciones de transacciones financieras incorrectas o cualquier otra actividad que se considere corrupción o una violación a las Leyes Anticorrupción Aplicables.

**Con el fin de evitar cualquier duda, ningún Integrante o Tercero puede ofrecer, dar, prometer, recibir, solicitar u orientar a otros para recibir algún tipo de Pago Inapropiado, en ningún momento ni por ninguna razón relativa a su trabajo en Braskem Idesa. El soborno no es una práctica de negocios aceptable y no será tolerada por Braskem Idesa.**

Estas prohibiciones son descritas detalladamente en las siguientes secciones.

#### **5.1.1 Sobornos a Servidores Públicos**

Braskem Idesa, sus Integrantes y Terceros tienen terminantemente prohibido dar, prometer, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, cualquier Pago Inapropiado a cualquier Servidor Público o a algún Familiar Cercano al mismo, o incluso para cualquier otra persona señalada a solicitud o con el consentimiento de un Servidor Público.

Asimismo, Braskem Idesa prohíbe cualquier pago, promesa, oferta o autorización para entregar un Pago Inapropiado a cualquier persona, con el conocimiento de que dicho pago se le dará o será compartido con un Servidor Público, su Familiar Cercano o algún otro destinatario.

### 5.1.2 Soborno Comercial

Braskem Idesa prohíbe a sus Integrantes y Terceros dar, prometer, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, un Pago Inapropiado, e incluye todo tipo de soborno, comisión clandestina, pago, recompensa o cualquier otra forma de soborno comercial a un proveedor, cliente u algún otro Tercero para influir de forma inapropiada en las acciones de alguien, a fin de asegurar una ventaja inapropiada en la conducta comercial de algún empleado o director.

Nota: en muchas instancias, el soborno comercial ocurre sin el conocimiento del director beneficiado – pero incluso en dichas instancias dar, prometer, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, un Pago Inapropiado está prohibido.

### 5.1.3 Recibir ventajas inapropiadas

Ningún Integrante o Tercero podrá solicitar o aceptar un Pago Inapropiado. Las relaciones positivas con Terceros son importantes para Braskem Idesa y, si bien se considera que recibir algún objeto de valor de parte de un Tercero, por ejemplo Cortesías Comerciales, puede ser una forma legítima de construir relaciones, esto es aceptable siempre y cuando sea transparente y de acuerdo con las Leyes Anticorrupción Aplicables y con la Documentación Orientadora de la Compañía, siempre y cuando no intenten inducir (o recompensar) una decisión inapropiada o una acción corrupta. Ningún Integrante podrá aceptar ningún objeto de valor de un Tercero que pudiera influir indebidamente en él al momento de tomar una decisión comercial. Asimismo, los Integrantes no deberán aceptar:

- Ningún objeto de valor o suma de dinero, incluyendo Cortesías Comerciales, a cambio de servicios comerciales, información o ventajas inapropiadas en negocios;
- Ningún objeto de valor, ni suma de dinero ni Cortesía Comercial que no esté de acuerdo con la ley, con la Documentación Orientadora de la Compañía, o que puedan estar destinados o diseñados para otro propósito que no sea el de fomentar una relación de negocios legítima y transparente; o
- Cualquier servicio o producto con descuento, u otros bienes, servicios o beneficios ofrecidos para obtener una ganancia de forma indebida o recompensar el haber obtenido una ventaja, información o beneficio.



## **5.2 Pagos de Facilitación Prohibidos**

Los Pagos de Facilitación – también conocidos como “Pagos para Engrasar” – son pagos de una pequeña suma de dinero a un Servidor Público para alentar, incentivar, agilizar o asegurar el cumplimiento de un deber u obligación, por ejemplo: la emisión de documentos aduaneros, licencias o certificados; recibir protección policial o las entregas por correo. Si bien no siempre son ilegales, los Pagos de Facilitación están expresamente prohibidos bajo las Leyes Anticorrupción Aplicables y generan un significativo riesgo de corrupción. Por ello, Braskem Idesa prohíbe cualquier forma de Pago de Facilitación.

## **5.3 Pagos de Salud y Seguridad**

Los Pagos de Salud y Seguridad son pagos realizados por un Integrante a un Servidor Público cuando existe una extorsión que constituye una amenaza inminente a la salud, seguridad o bienestar del mismo. Los Pagos de Salud y Seguridad son extremadamente raros, pero pueden surgir como respuesta a una coacción donde se considera mejor pagar en ese momento pues, a juicio de la persona, esto es necesario para eliminar o mitigar un riesgo inminente de lesión física para un empleado, un miembro de su familia o colega, o en el caso de que cualquiera de esas personas se encuentre detenida.

Si se hace un Pago de Salud y Seguridad, el Integrante que lo hizo debe informar del mismo al líder del Área de Compliance tan pronto como la amenaza inmediata haya pasado. Cuando ocurre un Pago de Salud y Seguridad, el Área de Compliance trabaja para garantizar que el pago se registre de forma adecuada en los libros y registros de la empresa.

Es responsabilidad de los Integrantes asegurarse de que cuenten con toda la documentación adecuada para cumplir con los requisitos de salud e inmigración, esto a fin de reducir el riesgo de verse detenido o sometido a una potencial violencia o daño físico.

## **5.4 Relaciones con Terceros**

De acuerdo con nuestro compromiso con los negocios éticos y así como con esta Política, Braskem Idesa le prohíbe a cualquier Tercero actuar en nombre o como un Integrante de Braskem Idesa de forma que pueda considerarse prohibida, ya sea usando los fondos de la compañía, los suyos o actuando directamente o a través de otra persona o entidad. Es responsabilidad de todos los Integrantes asegurarse de que los Terceros con los que Braskem Idesa hace negocios entiendan esta Política Anticorrupción. Braskem Idesa espera que todos los Terceros adopten los mismos estándares de ética que ella adopta. Braskem Idesa nunca contratará a Terceros para hacer algo que esté prohibido en la Política Anticorrupción o bajo cualquier otra ley Aplicable de Anticorrupción.

## **5.5 Libros y Registros**

Las Leyes Anticorrupción Aplicables también contienen normas que exigen que Braskem Idesa (a) realice y mantenga registros detallados, precisos y que reflejen fielmente las transacciones y la disposición de los activos, y (b) mantengan un control interno que proporcione garantía razonable de que las transacciones son ejecutadas y registradas apropiadamente. Por consiguiente, todos los Integrantes y Terceros deben registrar y documentar todos los gastos generados a nombre de Braskem Idesa y se les prohíbe esconder o distorsionar los gastos, o hacer pagos en nombre de Braskem Idesa sin los documentos de aprobación y apoyo que verifiquen la validez de la transacción.

Cada Integrante, así como cada Tercero es responsable de registrar apropiada y correctamente en los libros y registros de la compañía, en tiempo y forma, las transacciones y registros financieros sin importar el monto. Esta norma abarca todo tipo de actividades. Las transacciones deben registrarse usando los códigos contables apropiados, respaldados por la documentación requerida y de conformidad con los requerimientos aplicables de contabilidad.

Ningún Integrante o Tercero presentará ninguna falsa o errónea para los libros y registros de Braskem Idesa. Específicamente, ningún Integrante o Tercero puede intencionalmente distorsionar o disfrazar la naturaleza de cualquier transacción en cualquier registro o contabilidad, ya sea para omitir información o hacer una representación imprecisa con respecto a una transacción, sea en un documento o verbalmente, ni podrá establecer fondos o activos no divulgados o no registrados sin importar el propósito.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

Los Integrantes tienen la responsabilidad de conocer y entender todos la Documentación Orientadora de la Compañía - incluyendo esta Política Anticorrupción. Del mismo modo, los Líderes tienen la responsabilidad de garantizar que todos los Integrantes entiendan y acaten esta Política.

Los Integrantes que tengan preguntas o inquietudes acerca de las Leyes Anticorrupción Aplicables, del Sistema de Compliance de la Compañía o sobre la Política Anticorrupción deben comunicarse con el Líder del Área de Compliance.

### **6.1 Violaciones**

El incumplimiento de la Política Anticorrupción y las Leyes Anticorrupción Aplicables pueden derivar en consecuencias potencialmente graves: pérdida de negocios, restricciones para hacerlos (en forma de suspensión o inhabilitación para una licitación), responsabilidad civil y / o penal de Braskem Idesa y / o

los actores individuales; multas y finalmente el daño a la reputación de la Empresa. Además, los Integrantes o Terceros que violen esta Política o no denuncien una violación de la que tengan conocimiento, podrán estar sujetos a medidas disciplinarias, entre ellas el despido o la conclusión de cualquier afiliación o asociación con Braskem Idesa.

## **6.2 Obligación de Reportar y No Represalias**

Si un Integrante o un Tercero sabe de alguna conducta que posiblemente sea ilegal o no ética, incluyendo potenciales infracciones a las Leyes Vigentes contra la Corrupción, a la Documentación Orientadora de la Compañía y/o a esta Política, el Integrante o Tercero debe informar de esto inmediatamente. Para facilitar la elaboración de dicho reporte, Braskem Idesa cuenta con distintos medios de comunicación, entre ellos algunos que permiten el anonimato:

- Con cualquier miembro del Área de Compliance;
- Línea Ética, disponible las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, tanto en línea telefónica como por Internet:
  -  Brasil: 0800 377 8021 - [www.linhadeeticabraskem.com](http://www.linhadeeticabraskem.com)
  -  Alemania: 0800 183 0763 - [www.lineethikbraskem.com](http://www.lineethikbraskem.com)
  -  Holanda: 0800 022 1787 - [www.ethieklinebraskem.com](http://www.ethieklinebraskem.com)
  -  México: 01 800 681 6940 - [www.lineadeeticabraskemidesa.com](http://www.lineadeeticabraskemidesa.com)
  -  Estados Unidos: 1 800 950 9280 - [www.ethicslinebraskem.com](http://www.ethicslinebraskem.com)

Braskem Idesa se compromete a responder apropiada y oportunamente cualquier inquietud. Del mismo modo, Braskem Idesa no tolerará represalia alguna contra quien reporte de buena fe una potencial violación. Nada en la Documentación Orientadora de la Compañía, dentro de los que se incluye esta Política, prohíbe a los Integrantes o a un Tercero informar cualquier inquietud o actividad ilegal a las autoridades regulatorias correspondientes.

Esta Política entra en vigor en la fecha de su aprobación y reemplaza a la PE 1050-00011 - Política de Compliance de Braskem Idesa para una Actuación ética, con integridad y transparencia, aprobada por el Consejo de Administración de Braskem Idesa el 26 de junio de 2017.

**Consejo de Administración de Braskem Idesa**

## DEFINICIONES

A continuación se presentan con mayúscula los términos utilizados en esta Política, y sus definiciones:

**“Programa de Acción” o “PA”:** Acuerdo pactado entre el Líder y el Integrante que define tanto las responsabilidades del Integrante como el compromiso del Líder con el seguimiento, evaluación y juicio del Integrante de acuerdo con su desempeño.

**“Leyes Anticorrupción Aplicables”:** Toda ley o regulación anticorrupción aplicable, nacional e internacional, que incluye, pero no se limita a las leyes brasileñas contra el soborno y la corrupción, y que comprende asimismo la Ley Anticorrupción de Brasil (Ley N.º 12.846), el Sistema Nacional Anticorrupción de México (“SNA”), la Ley de Responsabilidades Administrativas de México, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“FCPA”) de los Estados Unidos y la Ley de Soborno del Reino Unido, además de las leyes similares que se aplican en los países en los que opera la Compañía.

**“Braskem Idesa” o “Compañía”:** Braskem Idesa S.A. y todas sus subsidiarias y controladas.

**“Cortesía Comercial” o “Cortesías Comerciales”:** Cualquier objeto o beneficio ofrecido de forma gratuita o por debajo de su valor de mercado a un destinatario, ya sea un Servidor Público o privado, mientras hace negocios para Braskem Idesa. Como ejemplos tenemos regalos, viajes, comidas y bebidas; gastos de hospedaje, hospitalidad, entretenimiento, ofertas de empleo o también apoyo para obtener una visa.

**“Donaciones de Caridad”:** Dinero, bienes, equipos o servicios ofrecidos a entidades caritativas, filantrópicas o comunitarias para conseguir un desarrollo cultural, social o ambiental y brindarles a las partes interesadas específicas una utilidad evidente y verificable, pero que no le proporcionan a la Compañía un beneficio directo.

**“Familiar(es) Cercanos(s)”:** Cualquier cónyuge, pareja, padre, abuelos, hermanos, hijos, sobrinos, tíos o primos, ya sea por consanguinidad o matrimonio; incluidos los parientes del cónyuge y / o pareja de la persona; en general, cualquier persona que comparta el mismo hogar con otra.

**“Materiales de Orientación de la Compañía”:** son los Documentos Normativos y de apoyo, así como los programas de capacitación y otras directrices adoptadas por Braskem Idesa.

**“Sistema Compliance”:** Son los Valores Principales y Esenciales de Braskem Idesa, su Código de Conducta, su Política Anticorrupción Global así como todos los otros Materiales de Orientación de la Compañía y demás componentes del Programa Compliance global de la Compañía.

**“Inversión Social Corporativa”:** es el uso voluntario, planificado y monitoreado de los recursos de Braskem Idesa para la realización de iniciativas de interés público, las cuales involucran (i) la planeación, monitoreo y evaluación de proyectos; (ii) una estrategia orientada a resultados que genere impactos

sociales alineados con la estrategia de la Empresa; y (iii) la intervención / apoyo de la comunidad en el desarrollo de la iniciativa.

**"Pagos de Facilitación"**: se refiere a los pagos de pequeño monto o gratificaciones realizados a un Servidor Público a fin de incentivar, agilizar o asegurar el cumplimiento de un deber u obligación existente, por ejemplo la emisión de algún documento aduanal, protección policiaca o la entrega del correo.

**"Pago(s) de salud y seguridad"**: Son los pagos que un integrante efectúa a un Servidor Público durante una extorsión que constituye una amenaza inminente a la salud, la seguridad o el bienestar.

**"Pagos Inapropiados"**: Incluyen una amplia gama de pagos relacionados con la corrupción, los cuales pueden ser por dinero, por una cosa de valor o por conseguir cualquier ventaja, no necesariamente financiera, que permitan influir favorablemente en una decisión que afecte al negocio de Braskem Idesa, para obtener así una ventaja indebida, inducir o recompensar una práctica inadecuada, por lo que el pago o la ventaja obtenidos son en sí mismos incorrectos.

**"Líder(es)"**: Integrantes que lideran un equipo.

**"Documentación Orientadora"**: documento oficial de Braskem Idesa que proporciona la base que sustenta las decisiones corporativas, reglas y lineamientos para conducir las operaciones de Braskem Idesa con legitimidad, seguimiento apropiado y aplicabilidad.

**"Servidor(es) Público(s)"**: Se refiere a la persona que actúa en calidad de funcionario o que ejerce una función pública para o en nombre de: (i) un gobierno nacional, regional o local ( desempeñando cualquier función legislativa, administrativa o judicial); (ii) una agencia, departamento u organismo de un gobierno nacional, regional o local; (iii) una empresa estatal o controlada por el gobierno, o (iv) una organización internacional pública, por ejemplo las Naciones Unidas, el Banco Mundial o la Organización Mundial del Comercio. También se incluye aquí a partidos políticos, los miembros de un partido, candidatos a un cargo político o cualquier persona que actúe en calidad de funcionario o en nombre de cualquiera de las entidades mencionadas en esta definición.

**"Patrocinios"**: Es la transferencia de recursos financieros de Braskem Idesa a cualquier entidad con o sin fines de lucro, a fin de llevar a cabo proyectos o eventos con fines comerciales, técnicos y / o promocionales. Los patrocinios brindan a la empresa beneficios claros y específicos como son publicidad, participación en eventos, dar visibilidad a la marca y hacerla reconocida.

**"Subsidiarias" o "Entidad(es) Controlada(s)" o "Compañía(s) Controlada(s)"**: Son las empresas donde Braskem Idesa, ya sea directamente o a través de otras compañías controladas, posee derechos que aseguran, de forma permanente, su prevalencia en las deliberaciones corporativas y le dan el poder de elegir a la mayoría de los gerentes o directores.

**"Integrante(s)":** Son los empleados que colaboran en Braskem Idesa en todos los niveles, incluyendo ejecutivos, directivos, miembros del Consejo, pasantes y becarios (según los lineamientos aplicables a cada región).

**"Terceros" o "Tercera Parte":** cualquier persona, física o moral, que actúe en nombre o interés o en beneficio de Braskem Idesa, sea proveedor de servicios, suministros u otros bienes, así como socios comerciales que presten sus servicios a Braskem Idesa; también aquellos directamente relacionados con la obtención, retención o conducción de los asuntos de Braskem Idesa, lo que incluye, entre otros, a distribuidores, agentes, corredores, promotores, intermediarios, socios en la cadena de suministro, consultores, distribuidores, revendedores, representantes, secciones de empresas conjuntas, contratistas y otros proveedores de servicios profesionales.

Documento de Consulta